



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 211-2025-MPSR-J/GEMU

Juliaca, 15 de abril de 2025

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 047-2025-MPSR-J/GTSV/SGCSVI, de fecha 03 de marzo de 2025, Hoja de Coordinación N° 28-2025-MPSR-J/GTSV-HMQL, de fecha 06 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 068-2025-MPSR/J/GPP/SGRTIE, de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N° 469-2025-MPSR-J/SGP/HINGS, de fecha 09 de abril de 2025, Informe N° 396-2025-MPSR-J/GPP, de fecha 10 de abril de 2025, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades constituyen órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, se Resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. – DESCONCENTRAR y DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román, las siguientes facultades administrativas: (...) 2. Aprobar planes de trabajo formulados por las distintas unidades orgánicas de esta corporación edil (...)";

Que, con Resolución Gerencial N° 520-2024-MPSR-J/GEMU, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, en el cual la Sub Gerencia de Circulación, Seguridad Vial e Inspección con dependencia de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, tiene programado la siguiente actividad operativa: AOI30168100346 – PLAN DE REORDENAMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE JULIACA;

Que, mediante Informe N° 047-2025-MPSR-J/GTSV/SGCSVI, de fecha 03 de marzo de 2025, del Sub Gerente de Circulación, Seguridad Vial e Inspección, Ing. Edwerson William Pacori Paricahua, remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Hoja de Coordinación N° 28-2025-MPSR-J/GTSV-HMQL, de fecha 06 de marzo de 2025, del Gerente de Transporte y Seguridad Vial, Abog. Hardy Meyer Quispe Lipa (en atención a las observaciones planteadas en el Informe N° 039-2025-MPSR/J/GPP/SGRTIE, de fecha 17 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, al Informe N° 09-2025-MPSR-J/GTSV-HMQL, de fecha 30 de enero de 2025, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, por el cual inicialmente se presenta el referido plan de trabajo), se remite el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE TOPE LLANTAS DE FIERRO FUNDIDO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD PARA MITIGAR EL TRÁFICO VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA - 2025", cuyo objetivo general es: "Elaboración e instalación de Tope llantas de fierro fundido para garantizar la seguridad e integridad del usuario en la vía y de las personas que usan estas, a la vez generar un tráfico calmado y una fluidez vehicular al tránsito vehicular en el presente año 2025", cuyo plazo de ejecución es de noventa (60) días calendario. Plan de trabajo presentado en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 001-2025-CMPSR-J, señalando el área solicitante que está vinculado a la Actividad Operativa: AOI30168100346 – PLAN DE REORDENAMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE JULIACA;

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2025-MPSR/J/GPP/SGRTIE, de fecha 14 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, Ing. Alfredo Vela Isia, señala que, en el Plan Operativo Institucional – POI 2025, la Sub Gerencia de Circulación, Seguridad Vial e Inspección con dependencia de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, tiene programado la siguiente actividad operativa: AOI30168100346 – PLAN DE REORDENAMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE JULIACA, asimismo, manifiesta que, la propuesta del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE TOPE LLANTAS DE FIERRO FUNDIDO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD PARA MITIGAR EL TRÁFICO VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA - 2025", de la Sub Gerencia de Circulación, Seguridad Vial e Inspección, ha sido elaborado en el marco de sus funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 010-2016, Ordenanza Municipal N° 001-2025-CMPSR-J, que aprueba el reglamento que regula, restringe el ingreso y circulación en las vías declaradas saturadas en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, así como el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, aprobado con Resolución Gerencial N° 520-2024-MPSR-J/GEMU. Por tanto, concluye que, es viable continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 469-2025-MPSR-J/SGP/HINGS, de fecha 09 de abril de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, Ing. Hugo Narciso Gil Suscaire, eleva al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui, la opinión de **disponibilidad presupuestal favorable**, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE TOPE LLANTAS DE FIERRO FUNDIDO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD PARA MITIGAR EL TRÁFICO VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA - 2025", señalando la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el monto total de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), bajo la cadena funcional programática conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	310	MEJORAMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR Y SEGURIDAD DEL VECINO
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD/OBRA	5001170	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 211-2025-MPSR-JGEMU

FTE. FTO.	05	RECURSOS DETERMINADOS
	02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	S/	150,000.00

Que, mediante Informe N° 396-2025-MPSR-JGPP, de fecha 10 de abril de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui, confirma y otorga la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE TOPE LLANTAS DE FIERRO FUNDIDO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD PARA MITIGAR EL TRÁFICO VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA - 2025", hasta por el monto total de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, opiniones y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad del Plan de Trabajo presentado al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Plan de Trabajo objeto del presente acto, habiéndose emitido sendos documentos concluyendo por su viabilidad, factibilidad y/o procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria, sobre cuya base conlleva a la formalización del acto resolutorio aprobatorio, siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, el presente acto resolutorio aprobatorio no constituye convalidación de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas y/o presupuestales que resulten aplicables, en esa misma línea tampoco constituye autorización para su inobservancia, dado que los órganos administrativos correspondientes deberán observar las normas aplicables para su ejecución presupuestaria orientado al logro de los objetivos y metas para el cual fueron asignados;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, concordante con el artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Sub Gerencia de Circulación, Seguridad Vial e Inspección, en señal de conformidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE TOPE LLANTAS DE FIERRO FUNDIDO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD PARA MITIGAR EL TRÁFICO VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA - 2025", con un presupuesto total de **S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, en mérito a los considerandos expuestos y a la documentación sustentatoria que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Sub Gerente de Circulación, Seguridad Vial e Inspección, como responsable de la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución; al Gerente de Transportes y Seguridad Vial, como responsable de la supervisión, monitoreo, control y seguimiento, cuya ejecución y/o rendición está supeditada a los parámetros establecidos por Ley, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Sub Gerencia de Circulación, Seguridad Vial e Inspección, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para su conocimiento y fines acorde a Ley, con las formalidades señaladas en el TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **RESPONSABILIZAR** a la Sub Gerente de Circulación, Seguridad Vial e Inspección, sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieron presentes por acto u omisión que pudieran prevenir en conformidad a la normativa legal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.:  
 ALCALDIA  
 G. SECRETARÍA GENERAL  
 G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 S.G. PRESUPUESTO Y FINANZAS  
 G. TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
 S.G. CIRCULACIÓN, SEGURIDAD VIAL E INSPECCIÓN  
 G. ADMINISTRACIÓN  
 O.C.I  
 ARCHIVO  
 Registro: 2681-2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN  
 JULIACA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Ing. Econ. Dante Coasaca Núñez  
 GERENTE MUNICIPAL